



Resolución N° 033-2022 Mendoza, Febrero 2022

TÍTULO: PRESENCIALIDAD VIRTUAL

Visto:

Que la excepcional situación de emergencia que se atraviesa globalmente en virtud de la pandemia del virus COVID-19 dificulta y por momentos restringe los movimientos de las personas humanas para poder reunirse.

Que dicha restricción pone en riesgo de continuidad a todas las personas jurídicas conformadas por aquellas, pues conlleva a la paralización de sus órganos colegiados debido a que dificulta la discusión y posterior toma de decisiones en conjunto.

Que quienes integramos esta Comisión nos vemos en la obligación de efectuar una interpretación normativa que fundamentalmente se ajuste al principio de conservación de la institución adoptando para esto las medidas a nuestro alcance para facilitar el correcto funcionamiento de todas las personas jurídicas sujetas al Colegio de Médicos Veterinarios de la provincia de Mendoza.

Que después de lo sucedido en materia de reuniones virtuales a nivel global no luce razonable negar la posibilidad a las y los colegas que deseen participar activamente en el Colegio -aunque no haya estado prevista estatutariamente- solo por el hecho de residir fuera del gran Mendoza existiendo la posibilidad de hacerlo a través de recursos tecnológicos disponibles en la actualidad, pues estas herramientas favorecen a los colegiados, a la entidad en particular, y en definitiva al funcionamiento de todo el sistema en general.

Que si bien el ello tiene por única finalidad proteger el interés particular del colegiado para facilitar la posibilidad de su participación en las asambleas. Empero, esta norma no debe interpretarse de modo tal que se restrinjan sus derechos al extremo de



convertirse en un obstáculo a su participación de forma virtual o a distancia, máxime si de algún modo debe también cumplirse con el aislamiento impuesto por la normativa de emergencia ya aludida.

CONSIDERANDO

Que es la intención de esta comisión directiva, favorecer una mayor y más amplia participación involucrando a colegiados que residan en zonas alejadas de Gran Mendoza. Entendiendo que los avances tecnológicos actuales facilitan la realización de reuniones y/o asambleas en forma remota.

Que en la medida que se garantice la efectiva posibilidad para todos los colegiados de acceder y participar de reuniones y/o asambleas de forma remota, a través de medios o plataformas digitales o informáticas, o sistemas de comunicación a distancia, bien puede entenderse que dichos actos se celebran en cumplimiento de lo prescripto por la norma en cuestión.

Que esta Comisión ve la necesidad de garantizar la participación todo/a colega de quien así lo desee, más allá de las distancias.

Que disponemos de los recursos económicos suficientes para mejorar sensiblemente la conectividad y adquirir el equipamiento necesario para garantizar la presencialidad virtual de todos los colegiados y colegiadas que lo requieran.



Por ello y en uso de sus facultades esta COMISIÓN DIRECTIVA DEL COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dese por presente a todo/a colegiado/a en las reuniones que la Institución celebre mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales, cuando éstas sean celebradas con todos los recaudos expresados anteriormente en la presente resolución, aun en los supuestos en que el estatuto social no las hubiera previsto, siempre y cuando exista una manera fehaciente de comprobar dicha participación.

ARTÍCULO 2º: Adquiérase el material y equipamiento necesario para garantizar el correcto desarrollo de dichas reuniones.

ARTICULO 3º: Ténganse, no de manera excluyente, por válidas las capturas de pantalla como herramienta para comprobar la asistencia de los y las participantes a las reuniones

ARTÍCULO 4º: Difúndase desde la Secretaría Administrativa a las y los colegiados por todos los medios disponibles. Publíquese en el sitio Web oficial del Colegio Veterinario de la provincia de Mendoza de manera permanente. Hecho esto, archívese.